



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/52/50  
28 de enero de 1998

---

Quincuagésimo segundo período de sesiones  
Tema 36 del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/52/L.50 y Add.1)*]

#### **52/50. División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino<sup>1</sup>,

*Tomando nota en particular* de la información sobre la cuestión que figura en la sección B del capítulo V de ese informe,

*Recordando* sus resoluciones 32/40 B, de 2 de diciembre de 1977, 33/28 C, de 7 de diciembre de 1978, 34/65 D, de 12 de diciembre de 1979, 35/169 D, de 15 de diciembre de 1980, 36/120 B, de 10 de diciembre de 1981, 37/86 B, de 10 de diciembre de 1982, 38/58 B, de 13 de diciembre de 1983, 39/49 B, de 11 de diciembre de 1984, 40/96 B, de 12 de diciembre de 1985, 41/43 B, de 2 de diciembre de 1986, 42/66 B, de 2 de diciembre de 1987, 43/175 B, de 15 de diciembre de 1988, 44/41 B, de 6 de diciembre de 1989, 45/67 B, de 6 de diciembre de 1990, 46/74 B, de 11 de diciembre de 1991, 47/64 B, de 11 de diciembre de 1992, 48/158 B, de 20 de diciembre de 1993, 49/62 B, de 14 de diciembre de 1994, 50/84 B de 15 de diciembre de 1995, y 51/24, de 4 de diciembre de 1996,

---

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 35 (A/52/35).*

1. *Toma nota con reconocimiento* de las medidas adoptadas por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 51/24;

2. *Considera* que la División de los Derechos de los Palestinos de la Secretaría sigue haciendo una contribución útil y positiva mediante la organización de seminarios y reuniones de organizaciones no gubernamentales, así como la realización de actividades de investigación y vigilancia, la preparación de estudios y publicaciones y la reunión y difusión de información en forma impresa y electrónica sobre todos los asuntos relativos a la cuestión de Palestina;

3. *Pide* al Secretario General que siga proporcionando a la División los recursos necesarios, en particular para que siga desarrollando el sistema de información de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina<sup>2</sup>, y que vele por que la División, en consulta con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y con su orientación, siga realizando las tareas indicadas en el párrafo 1 de la resolución 32/40 B, en el inciso b) del párrafo 2 de la resolución 34/65 D, en el párrafo 3 de la resolución 36/120 B, en el párrafo 3 de la resolución 38/58 B, en el párrafo 3 de la resolución 40/96 B, en el párrafo 2 de la resolución 42/66 B, en el párrafo 2 de la resolución 44/41 B, en el párrafo 2 de la resolución 46/74 B, en el párrafo 2 de la resolución 48/158 B, en el párrafo 3 de la resolución 49/62 B, en el párrafo 3 de la resolución 50/84 B, y en el párrafo 3 de la resolución 51/24;

4. *Pide también* al Secretario General que vele por que la Oficina de Comunicaciones e Información Pública y otras dependencias de la Secretaría sigan ayudando a la División a realizar sus tareas y sigan informando debidamente sobre los diversos aspectos de la cuestión de Palestina;

5. *Invita* a todos los gobiernos y organizaciones a que presten su colaboración al Comité y a la División en sus tareas respectivas;

6. *Toma nota con reconocimiento* de las medidas que han adoptado los Estados Miembros para celebrar el 29 de noviembre de cada año el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino y les pide que sigan dando la mayor publicidad posible a esa celebración, y pide al Comité que siga organizando, como parte de la celebración del Día de Solidaridad y en colaboración con la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas, una exposición anual sobre los derechos de los palestinos.

68a. sesión plenaria  
9 de diciembre de 1997

---

<sup>2</sup> *Ibíd.*, párrs. 101 y 102.